BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA
949 88 75 72
Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.
Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 200, fecha: martes, 22 de Octubre de 2019

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

DESPIDO 33/2019-L

2705

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900
Fax: 949235274
Correo electrónico:

Equipo/usuario: RO1
NIG: 19130 44 4 2019 0000080 Modelo: N81291

DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000033 /2019-L
Procedimiento origen: /
Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: JOSE ANTONIO SEGOVIA ARROBA ABOGADO/A: CARLOS IBÁN OCHOA
PROCURADOR:
GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: GRUPO BURSAN 2000 SLU, FOGASA , MINISTERIO FISCAL ABOGADO/A: , LETRADO DE FOGASA ,

PROCURADOR: , ,
GRADUADO/A SOCIAL: , ,

EDICTO

Dª MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 33/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª JOSE ANTONIO SEGOVIA ARROBA contra GRUPO BURSAN 2000 SLU, con intervención de FOGASA y MINISTERIO FISCAL, sobre DESPIDO, se ha dictado la Sentencia nº 393/2019 de fecha 03.10.2019, cuyo Fallo es como sigue:

"FALLO

Primero.- Que estimo sustancialmente la demanda de D. JOSE ANTONIO SEGOVIA ARROBA, en reclamación por despido y declaro que el cese del demandante constituye despido improcedente del que es responsable la empresa demandada GRUPO BURSAN 2000 SLU y declaro extinguida la relación laboral con efectos de la fecha de esta sentencia.

Segundo.- Que condeno a la empresa GRUPO BURSAN 2000 SLU, a pasar por los efectos de esta declaración y a que pague a D. JOSE ANTONIO SEGOVIA ARROBA la cantidad de 3.210 euros de indemnización y 919,8 euros por salarios de tramitación.

Tercero.- Que condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 14.675,69 euros. Suma que devengará el 10% de interés.

Cuarto.- El Fogasa deberá estar y pasar por las anteriores declaraciones en el exclusivo ámbito de sus responsabilidades con fundamento en el artículo 33 del ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros (artículo 229-1-a Ley 36/2011 de 10/10), en la cuenta abierta en la entidad bancaria Banco de Santander, a nombre de este Juzgado con IBAN ES 55 0049 3569 9200 0500 1274 Ref 2178 0000 65 0033 19, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta el momento final del anuncio del recurso, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, haber consignado en la misma entidad bancaria con el núm. 2178 0000 61 0033 19 la cantidad objeto de condena, o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento por entidad de crédito por dicha cantidad (art 230 Ley 36/2011), incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo

caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GRUPO BURSAN 2000 SLU, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y de la Comunidad de Madrid, y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En GUADALAJARA, a catorce de octubre de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.